### **FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

### FORMATO: APROBACIÓN DE GARANTIAS PARA ORDENES DE COMPRA POR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

| APROBACIÓN   | FECHA: 24-SE  | PTIEMBRE-2020 |                                  |  |  |  |  |
|--|---|---------------|----------------------------------|--|--|--|--|
| ORDEN DE COMPRA No:                                | 55264   | 55264         |                                  |  |  |  |  |
| CONTRATANTE/ ENTIDAD:                              | LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA             |               |                                  |  |  |  |  |
|  | COLOMBIANA – OFICINA GOBIERNO CO                                      | JRPORATIVO DE | E LAS TIC                        |  |  |  |  |
| CONTRATISTA:                                       | COLSOF S.A. NIT No. 800.015.583-1                                     |               |                                  |  |  |  |  |
|  | PÓLIZA DE CUMPLMIENTO   |               |                                  |  |  |  |  |
| PÓLIZA DE CUMPLMIENTO N°:                          | NB-100138953  |               |                                  |  |  |  |  |
| FECHA EXPEDICION DE LA PÓLIZA                      | 23-SEPTIEMBRE-2020  |               |                                  |  |  |  |  |
| FECHA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA: (Desde-Hasta)      | DESDE: 17-SEPTIEMBRE-2020 HASTA: 10-JUNIO-2021                        |               |                                  |  |  |  |  |
| ASEGURADORA:                                       | COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A                                       | ١.            |                                  |  |  |  |  |
| TOMADOR/GARANTIZADO:                               | COLSOF S.A. NIT No. 800.015.583-1                                     |               |                                  |  |  |  |  |
| No. DE LOS ANEXOS APROBADOS Y FECHA.               | NO APLICA   | 1             |                                  |  |  |  |  |
| ASEGURADO/BENEFICIARIO:                            | LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉI<br>COLOMBIANA |               |                                  |  |  |  |  |
| 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                       | VALOR ASEGURADO: \$38.930.000,00                                      | VIGENCIA:     | 17-SEP-2020<br>AL<br>10-JUN-2021 |  |  |  |  |
| 2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | VALOR ASEGURADO: \$38.930.000,00                                      | VIGENCIA:     | 17-SEP-2020<br>AL<br>10-JUN-2021 |  |  |  |  |

Por encontrarse expedida conforme a la Cláusula 17 sub-numeral 17.2 del Acuerdo Marco Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos - Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, firmado en Colombia Compra Eficiente, se aprueban las garantías, de acuerdo con lo dispuesto en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

Mayor JAIRO ANDRÉS LASSO MORENO

Jefe Oficina Gobierno Corporativo de las TIC (e.)

Ordenador del Gasto

TS22. KAROL LIZZETT SILVA ORTIZ Analista Contractual DICOP Proyecto:

Revisó: ST. JULIAN ESTEBAN MARULANDA ARBELAEZ

Asesor Jurídico DICOP

### tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

### COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO **ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

| Io. PÓLIZA NB-10 | 0138953   | No. ANEXO 0       |              |         | No. CERTIFICADO 7   | 0912313           | No. RIESGO         | )                 |
|------------------|---|-------------------|--------------|---------|---------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| IPO DE DOCUMEN   | то  |                   |              |         | FECHA DE EXPEDICIÓN | 23/09/2020        | SUC. EXPEDIDORA    | BOGOTA            |
| VIGENCIA I       | DESDE   | VIGENCIA I        | lasta        | DÍAS    | VIGENCIA DEL        | CERTIFICADO DESDE | VIGENCIA DEL       | CERTIFICADO HASTA |
| 00:00 Horas Del  | 17/09/2020  | 24:00 Horas Del   | 10/06/2021   |         | N/A                 | N/A               | N/A                | N/A               |
| TOMADOR          | COLSOF S.A.   |                   |              |         |                     |                   | No. DOC. IDENTIDAD | 8000155831        |
| DIRECCIÓN        | ZF METROPOL   | ITANA COTA VDA VL | JELTA GRANDE | PD SAN  | RAFAEL BG 55        |                   | TELÉFONO           | 2912000           |
| ASEGURADO        | FUERZA AERE   | A COLOMBIANA OFIC | CINA GOBIERN | O CORPO | DRATIVO DE TIC      |                   | No. DOC. IDENTIDAD | 8999991022        |
| DIRECCIÓN        | KRA 54 # 26-25  | 5 CAN             |              |         |                     |                   | TELÉFONO           | 3159800           |
| BENEFICIARIO     | FUERZA AEREA COLOMBIANA OFICINA GOBIERNO CORPORATIVO DE TIC |                   |              |         |                     |                   | No. DOC. IDENTIDAD | 8999991022        |
| DIRECCIÓN        | KRA 54 # 26-25 CAN  |                   |              |         |                     |                   | TELÉFONO           | 3159800           |

#### **OBJETO DE CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.ORDEN DE COMPRA 55264, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE WORKSTATIONS CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS CON CARACTERÍSTICAS AVANZADAS PARA ART DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

| NOMBRE DEL AMPARO                 | VIGENCIA DESDE              | VIGENCIA HASTA              | SUMA ASEGURADA | VALOR PRIMA |
|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------|-------------|
| CUMPLIMIENTO                      | 00:00: Horas Del 17/09/2020 | 24:00: Horas Del 10/06/2021 | 38.930.000     | 51.068      |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO | 00:00: Horas Del 17/09/2020 | 24:00: Horas Del 10/06/2021 | 38.930.000     | 51.068      |
|                                   |                             |                             |                |             |
|                                   |                             |                             |                |             |
|                                   |                             |                             |                |             |
|                                   | 1                           |                             |                |             |
|                                   |                             |                             |                |             |
|                                   |                             | TOTAL ASEGURADO             | \$ 77.860.000  |             |

| INTERMEDIARIOS       | TIPO     | % PARTICIPACIÓN |
|----------------------|----------|-----------------|
| ALIANZA SENIOR CONSU | AGENCIAS | 100.00          |
|                      | (        |                 |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO |                |              |               |                 |  |
|------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|--|
| COMPAÑÍA               | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |  |
|                        |                |              |               |                 |  |
|                        |                |              |               |                 |  |

| PRIMA BRUTA   | \$ | 102.136 |
|---------------|----|---------|
| DESCUENTOS    | \$ | 0       |
| EXTRA PRIMA   |    |         |
| PRIMA NETA    | \$ | 102.136 |
| GASTOS EXP.   | \$ | 5.000   |
| IVA           | s  | 20.356  |
| TOTAL A PAGAR | \$ | 127.492 |

### CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MICALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MIDISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NECOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA YO POR EL INTERMEDIARIOS DE SECUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DESEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciciando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



### COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA PASASAPF

DE LA INFRAESTRUCTURA

Asociación Panamericana de Fianzas

Panamerican Surety Association

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA -

### LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

### CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100138953 y endoso, 0 cuyo afianzado es: COLSOF S.A. Asegurado o Beneficiario: FUERZA AEREA COLOMBIANA OFICINA GOBIERNO CORPORATIVO DE TIC, expedida por la Compañía en 23/09/2020, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en BOGOTA a los 23 días del mes SEPTIEMBRE del año 2020.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



### - CLIENTE-

|  |  |                               | Referencia d                | e Pago No.                        | 70912313  |                |
|--|--|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-----------|----------------|
| Fecha de Facturación   | 23/09/2  | 020                           | Fecha Lí                    | imite de Pago                     |           | 07/11/2020     |
| POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO<br>ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082   |  |                               | <b>Prima</b> (in            | cluye gastos de expedici          | ón)       | 107.136,00     |
| Póliza No.   | NB-1001389   | 953                           | IVA                         |                                   |           | 20.356,00      |
| Periodo Facturado  | 17/09/2020   | 10/06/2021                    | VALOR 7                     | TOTAL A PAGAR \$                  |           | 127.492,00     |
|  |  |                               |                             | EFECTIVO                          | \$        |                |
| Datos del Cliente  |  |                               | Cheque                      |                                   |           |                |
| Nombre / Razón Social  | COLSOF S.A.  |                               | Banco                       | No Cuenta                         | No Cheque | Valor Cheque   |
|  | A GRANDE PD SAN RA<br>ALIANZA SENIOR<br>CONSU                        | AFAEL B <b>(899</b> 0155831   | TOTAL                       |                                   |           |                |
| Apreciado Cliente:  1. No se aceptan pagos parciales.  2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero 3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el esta (artículo 1068 código de comercio)  4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efecti respaldo endóselo correctame y diligencie los datos de sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el art | 07/11/2020 se aplicará la clausula<br>vo y cheque), solamente gire c | de terminación automática esp | ecifiada en el condicionado | o de la póliza y en la carátula c | ie<br>al  | PARA EL TIMBRE |

### VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe

### - BANCO -

|  |                         |                            | Referencia do          | e Pago No.                | 70912313  |              |
|--|-------------------------|----------------------------|------------------------|---------------------------|-----------|--------------|
| Fecha de Facturación   | 23/09/                  | 2020                       | Fecha Lí               | mite de Pago              |           | 07/11/2020   |
| POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO<br>ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 |                         |                            | <b>Prima</b> (in       | cluye gastos de expedicio | ón)       | 107.136,00   |
| Póliza No.   | NB-1001389              | 53                         | IVA                    |                           |           | 20.356,00    |
| Periodo Facturado  | 17/09/2020              | 10/06/2021                 | VALOR TOTAL A PAGAR \$ |                           |           | 127.492,00   |
|  |                         |                            |                        | EFECTIVO                  | \$        |              |
| Datos del Cliente  |                         |                            | Cheque                 |                           |           |              |
| Nombre / Razón Social  | COLSOF S.A.             |                            | Banco                  | No Cuenta                 | No Cheque | Valor Cheque |
| ZF METROPOLITANA COTA VDA VUELT.                                     | A GRANDE PD SAN RA      | AFAEL B <b>@86</b> 0155831 |                        |                           |           |              |
|  | ALIANZA SENIOR<br>CONSU |                            | TOTAL                  |                           |           |              |
|  |                         |                            |                        |                           |           |              |

Corresponsales OPCIÓN1

el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.



(415)7709998434219(8020)00000070912313(3900)000000127492(96)2020110

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990070912313(3900)00000127492(96)2021107



Mundial de Seguros S.A. 860.037.013-6

### INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

## **OPCIÓN 1**



## **OPCIÓN 2**







VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIER

VIGILADO DE COLOMBIA



### GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

### 1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE **OTROS** RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS ASEGURADOS. LA ENTIDAD VALORES ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONTINUACION SE ALCA<mark>N</mark>CE QUE A ESTIPULAN:

- 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

# 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO. ESTE AMPARO CUBRE LOS PER ILUCIOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (Í) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO:
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

## 1.3 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

## 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

### 1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.



LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

## 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD
ESTATAL POR LOS PERJUICIOS
DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD
DEL SERVICIO PRESTADO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

### 1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERJUICIOS CAUSADOS A ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE **IMPUTABLE** RESPONSABILIDAD CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS **DERIVEN** PERJUICIOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA.

### 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### 3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

### 4. VIGENCIA

VIGENCIA DE LOS AMPAROS <mark>OTORGADOS POR LA PRESENTE</mark> PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O PERÍODO CONTRACTUAL FL SUBSIGUIENTE.

### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045 20-06-2018-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000049



ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y LOS GARANTIZADOS DERECHOS CONTRADICCIÓN DEFENSA Υ DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

LOS DEMÁS **CASOS** DE 5.3 ΕN INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Υ CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

UN A) EVIDENCIADO **POSIBLE** INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Υ LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO



REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD:

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE\_ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A RETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS ESTIME CONDUCENTES PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO ΕN **CUALQUIER** MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

### 7. COMPENSACION

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE

DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS. SEGÚN LA LEY. CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR LA INDEMNIZACIÓN. EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ESTATAL ENTIDAD CONTRATANTE OBTENIDO ASEGURADA HAYA CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE **ACCIONES** DERIVADAS CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

### 8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045 20-06-2018-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000049



ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR ΕN VIRTUD DE COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA **OBLIGACIÓN** PARA ESTE GARANTIZADA, ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

### 9. CERTIFICADOS DE MODIFICACION

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA  $\circ$ DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS LAS **ESTIPULACIONES** CUALES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ CERTIFICADO 0 ANEXO MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE

EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

### 10. SUBROGACION

VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL 1096 CÓDIGO ARTICULO DEL DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ORGÁNICO ESTATUTO DEL SISTEMA FINANCIERO. LA **ASEGURADORA** SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL **CONTRATISTA** GARANTIZADO.

### 11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

### 12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

### 13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ
NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA
EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO
AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE
DEFENSA DEL CONTRATISTA
GARANTIZADO Y EL GARANTE.

### 14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.



### 15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

| 1 | 6. | PR | ES | CR | ΙP | CI | O | N |  |
|---|----|----|----|----|----|----|---|---|--|
|---|----|----|----|----|----|----|---|---|--|

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS

\_\_\_\_\_DÍAS DEL MES DE\_\_\_\_DE

20

**EL TOMADOR** 

tu compañía siempre

CALLE 33 NO. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.